

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-00083-00

En atención al escrito y el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 163 del C.G.P., se dispone:

1.- De manera oficiosa reanudar el trámite del proceso de la referencia, por cuanto el término de suspensión otorgado por auto de 17 de enero de 2020 (fl. 107. Cdno. 1), se encuentra vencido desde el pasado 2 de agosto de 2020.

2.- Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, infórmese sobre la presente reanudación del proceso a los respectivos apoderado judiciales de las partes aquí intervinientes.

3.- De igual manera, por secretaría requiérase por el medio más expedito y eficaz al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días, informe de qué manera ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio 1532 de fecha 27 de mayo de 2019 (fl. 92), y según su respuesta de fecha 10 de junio de 2019, bajo el número de caso laboratorio 201868001004775.

4.- Cumplido lo anterior, reingrese el expediente de la referencia al despacho, para continuar con el trámite procesal subsiguiente, relacionado con la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., iniciada el 2 de julio de 2019 (fls. 97 – 99).

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a692b3adfc76c78a6da269c7a00ebe7bf3af2cf7f5112cb5a68d668f8756dd1

Documento generado en 22/10/2020 02:36:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**